



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MDH/A

Huasmín, 12 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

VISTO:

La CARTA N° 057-2024-MDH/GM, de fecha 02 de abril del 2024; El Informe N° 083-2024-MDH-NCC/GIDUR, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; solicitando la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Huasmín;

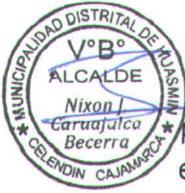
CONSIDERNADO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley 29664 Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-20Tt PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGER, establece en su artículo 50° que los Centros de Operaciones de Emergencia COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, disponiendo el Artículo 51° que los alcaldes instituyen las Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; precisando que contará con un área física adecuada para





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y, que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia; y que el coordinador será nombrado por el alcalde;

Que, el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, con todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparte información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear las emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, aprobó los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, estableciendo que su finalidad es facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los centros de operaciones de emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al inciso c) numeral 11.11 del Reglamento de la Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los sistemas regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), por lo que, en el caso de la Municipalidad Distrital de Huasmín, corresponde instituir el Centro de Operaciones de Emergencia Local;

Que, con INFORME N° 015-2024/RLCH/JDC-MDH, de fecha 19 de marzo de 2024, el jefe de Defensa Civil solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de Huasmín;

Que, con INFORME N° 083-2024-MDH-NCC/GIDUR, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicito la emisión de acto resolutivo de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de Huasmín, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO	DEPENDENCIAS/ ÁREAS ORGANICAS
ÁREA DIRECCIÓN	Jefe del COEL	Alcalde Distrital
	Coordinador	Jefe de Defensa Civil
ÁREA OPERATIVA	Módulo de operaciones	Gerente de Desarrollo Económico
	Módulo de comunicaciones	Jefe de Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN



¡¡Por un Huasmín para Todos!!

ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con CARTA N° 057-2024-MDH/GM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente Municipal da opinión favorable a la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de Huasmín, solicitando la emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) art. 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN (COEL – HUASMÍN)**, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias de desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO	DEPENDENCIAS/ ÁREAS ORGANICAS
ÁREA DIRECCIÓN	Jefe del COEL	Alcalde Distrital
	Coordinador	Jefe de Defensa Civil
ÁREA OPERATIVA	Módulo de operaciones	Gerente de Desarrollo Económico
	Módulo de comunicaciones	Jefe de Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, jefe de Defensa Civil, Gerente de Desarrollo Económico y demás áreas involucradas tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
 CELENDÍN - CAJAMARCA

Nixon J. Carnajulca Becerra
 ALCALDE